



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2020-000278-00

Naturaleza del proceso: Solicitud de aprehensión art. 60 Ley 1676 de 2013

Demandante: BANCO FINANDINA SA

Demandado: DIANA KATHERINE ZAMORA JARAMILLO

Decisión: rechazar.

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado del auto inadmisorio de data 07 de julio de 2020, desanotado en el estado electrónico no. 048 (estado electrónico 07) del julio 14 de la presente anualidad, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente solicitud de aprehensión garantía mobiliaria instaurada por BANCO FINANDINA SA en contra de DIANA KATHERINE ZAMORA JARAMILLO.

SEGUNDO: Hágase entrega de la demanda y sus anexos a quien la presentó sin necesidad de desglose.

TERCERO: Por Secretaría déjense las constancias del caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado.

Notifíquese,

La Juez,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA